

# REPÚBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

## COMUNICADO

## ACUERDO Nº. 20

(7 de Diciembre de 2011)

**EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorgan el Acuerdo 108 de 1997, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Invitar a todas las personas capaces, de reconocida honestidad, e idoneidad profesional, científica, que aspiren o tengan interés en figurar en la lista de CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, para el periodo comprendido entre el Primero (1°) de Febrero del año 2012 hasta el Primero (1°) de Febrero del año 2013, que se inscriban en esta Corporación, acreditando las calidades y requisitos.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente invitación se ceñirá a las reglas y pautas que a continuación se señalan:

## 2.1. Requisitos.

Los aspirantes a Conjueces del Tribunal Administrativo de Bolívar, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 2.1.1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- 2.1.2. Titulo de Abogado.
- 2.1.3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 2.1.4. Experiencia Profesional por lapso no inferior a 8 años.

PARÁGRAFO. La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.

## 2.2. Documentación.

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar solicitud de inclusión en la lista de Conjueces del Tribunal Administrativo de Bolívar, hoja de vida, la cual deberá contener la siguiente información: identidad, dirección, estudios, títulos profesionales, experiencia, especialidad, cargos desempeñados; y los siguientes documentos:

- 2.2.1. Cédula de Ciudadanía.
- 2.2.2. Certificado de antecedentes Judiciales (vigente), expedido por el DAS.
- 2.2.3. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría.
- 2.2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria.
- 2.2.5. Diploma, acta de grado o tarjeta profesional.
- 2.2.6. Declaración Juramentada en el sentido de no estar incurso en las inhabilidades y/o incompatibilidades que para ejercer el cargo, que consagran la Constitución y la Ley

## 2.3. **INSCRIPCIONES.** Lugar y fecha.

Las inscripciones para el fin señalado anteriormente, se realizarán en la secretaría general del Tribunal Administrativo de Bolívar, del Doce (12) al Diez y Seis (16) de Diciembre del presente año, en el horario de 8:00 AM. a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM.,

# 2.4. INTEGRACION LISTA DE CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO.

El día 30 de Enero del año 2012, en Sala Plena, el Tribunal Administrativo de Bolívar, seleccionará las personas que a su juicio sean las más apropiadas para desempeñar las funciones correspondientes a cada cargo de Auxiliar de la justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La invitación, en los términos señalados en el presente Acuerdo, y firmada por la presidente de la Corporación, se publicará en un lugar visible de la Secretaría, en la Dirección Seccional de Administración Judicial, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en la página Web de la Rama Judicial y en los diferentes medios de comunicación,

Dado en Cartagena, a los Siete (7) días del mes de Diciembre del años Dos Mil Once (2011).

El presente comunicado se fija en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal Administrativo de Bolívar, el dìa Nueve (9) de diciembre de dos mil once (2011).

NORAH JIMÉNEZ MÉNDEZ PRESIDENTE